



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-08-VST-008VST981-N-35-2023**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLETES DE PIPAS DE  
AGUA POTABLE CLORADA**





**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Jalisco, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en calle Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36, y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST981-N-35-2023**

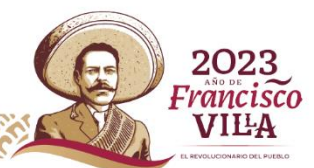
- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición, corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación, de conformidad con la requisición **No. 1413** debidamente codificada y autorizada con el oficio número 500.-1684-2022, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del oficio circular número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la “CONVOCANTE”, para el ejercicio fiscal 2023.
- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán escanear sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación se realizará conforme a lo establecido en el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

**3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

Contratación abierta de “**LOS SERVICIOS DE FLETES DE PIPAS DE AGUA POTABLE CLORADA**”, en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”, conforme a los requerimientos técnicos, especificaciones y condiciones, de “**LA CONVOCANTE**”

**“LOS LICITANTES” deberán cotizar invariablemente la partida completa.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE PIPAS DE AGUA POTABLE CLORADA	Metro cúbico	35,700.23mt3	36,030.23mt3





La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de **“LOS SERVICIOS”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

**“LA CONVOCANTE”**, a través del área requirente y administradora del contrato, verificará que la Contratación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.1 La adjudicación se realizará por partida completa a (el) o (los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo de la partida, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo VII de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.3 **“LOS SERVICIOS”** se formalizarán a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.

### 3.1.-LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**:

**“LOS SERVICIOS”** deberán iniciar a partir del **16 de junio de 2023** y concluirá el **31 de diciembre de 2023**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Subgerencia de Operaciones**, designará a los encargados de verificar que **“LOS SERVICIOS”** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional al pago a que haya lugar.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.



Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VII** de esta convocatoria

El **“LICITANTE”** que resulte ganador tendrá la responsabilidad del medio de transporte de pipas de grado alimenticio para la entrega del agua potable clorada y cumplir con **“LOS SERVICIOS”**

### **3.2.-PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

EL precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por servicio y metros cúbicos de agua potable transportada por origen destino, señalando el **“IVA”** por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

**“LA CONVOCANTE”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

La fecha de pago no excederá los términos de ley y se realizará mensualmente por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso peajes, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LA CONVOCANTE”**.

#### **LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mexicanos en los términos antes expuestos, conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria a cuenta del proveedor, los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas factura deberán ser validadas por el personal designado por la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, para verificar que cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, cantidades y fechas establecidas de entrega.

Los días de revisión de facturas serán los martes de 09.00 a 13.00 horas., si este día fuera inhábil se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el área de Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Calle Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente de **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

Las partes acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”** así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del prestador, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de **“LA CONVOCANTE”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, **“EL LICITANTE”** que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional al pago establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del



factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Que “EL LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

### 3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada el 22 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.



#### 4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y el artículo 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en el área de ENLACE ADMINISTRATIVO de la Convocante, ubicada en Calle Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 62661., en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL o LOS LICITANTES” adjudicados deberán comunicarse al teléfono (33) 38384740, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “EL LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas “EL LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de “EL REGLAMENTO”.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario con la finalidad de suscribir en tiempo y forma el contrato correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.



- a) acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales), debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo, pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Registro patronal del IMSS
- j) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “EL LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área usuaria de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EI REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.





De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“EL LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“EL LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación de la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Operaciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;



- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

##### **PENA CONVENCIONAL**

- La pena convencional que se aplicará será del 2.0% (dos por ciento) calculado sobre el importe de **“LOS SERVICIOS”** no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de que, por incumplimiento del servicio programado, **“LA CONVOCANTE”** al contratar un servicio emergente se llegase a presentar robo o daño del producto por accidente de tránsito en los servicios contratados con un tercero, el licitante adjudicado se obliga al pago del deducible.

El importe de la pena convencional al pago a que se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de pena convencional, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea



rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena convencional ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional al pago correspondiente, lo realizará la **Subgerencia de Operaciones** y/o a quien este designe.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que preste **“LOS SERVICIOS”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional al pago establecidas.

#### **4.4.-CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **– Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y artículo 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“EL LICITANTE”** la pena convencional a que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional al pago aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

##### **– Terminación Anticipada del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.



#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario de este deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de este será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.



**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
30 DE MAYO DE 2023	<a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>08</b>	<b>MES:</b>	<b>JUNIO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 AM.</b>
<b>LUGAR:</b>	A través de CompraNet						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>15</b>	<b>MES:</b>	<b>JUNIO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 AM.</b>
<b>LUGAR:</b>	A través de CompraNet						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	<b>16</b>	<b>MES:</b>	<b>JUNIO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 AM.</b>
<b>LUGAR:</b>	A través de CompraNet						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	La oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios de la Gerencia estatal Jalisco, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.



Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la sala de juntas, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día **07 de junio de 2023 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día **08 de junio de 2023 a las 11:00 AM.**

Con el propósito de disipar las dudas que los licitantes tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “**LICONSA**”, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la “**La Ley**”, llevará a cabo la junta de aclaraciones correspondiente, por lo que las personas interesadas deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado como lo señalan los artículos 45, 46 fracción VI y 48 fracción V del Reglamento de “**La Ley**” y, en su caso, del representante. Para agilizar la realización de la junta de aclaraciones y reducir su duración, será necesario que los interesados presenten un escrito en el que manifiesten su solicitud de aclaraciones. Los licitantes podrán optar por escanear en CompraNet su solicitud de aclaraciones utilizando los formatos contenidos en el **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**EL LICITANTE**” exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “**CompraNet**”, libre de virus conforme al “**ACUERDO**”, a más tardar **24 horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**EL LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “**EL REGLAMENTO**”

Preferentemente, las consultas deberán clasificarse según el tema de que se trate, es decir, administrativo, legal, técnico o económico.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en **un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea**



publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **18:00 horas del 02 de junio de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Sólo podrán solicitar aclaraciones las personas que presenten el escrito indicado en el primer párrafo de este numeral.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “**LOS LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones para efectos de notificación de los “LICITANTES” se fijará un ejemplar de esta en un lugar visible de “LA CONVOCANTE”, ubicada en calle Parras No. - 1668, colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco; C.P. 45590; por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **15 de junio de 2023, hasta las 11 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “LA LEY”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **15 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas vía electrónica por la plataforma de CompraNet**, en las oficinas de la adquisición ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590.

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma CompraNet

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de “EL LICITANTE”.
- b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) En idioma español.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:



- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- El **“LICITANTE”** deberá contar con el certificado digital vigente.
- Deberá ser cargadas en el sistema CompraNet en formatos PDF.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Invitación, número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

**“LOS LICITANTES”** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.**

## DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para iniciar la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **“SFP”**, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de **“CompraNet”** que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.





- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los “**LICITANTES**” mediante el sistema CompraNet.
- h) Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.
- i) Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590 por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

#### LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

**5.4.1** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

**5.4.2** Presentar copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.

**5.4.3** Declaración de integridad, presentar escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.

**5.4.4** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” presentar la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo



protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.

**5.4.5** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

**5.4.6** Presentar copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “LICITANTE”.

**5.4.7** Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo con el Anexo III. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).

**5.4.8** Presentar copia del Registro Patronal ante el IMSS del licitante.

**5.4.9** Presentar oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.

**5.4.10** En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse deberán presentar una proposición conjunta y presentar convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

**5.4.11** “EL LICITANTE” deberá presentar documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 4

**5.4.12** “EL LICITANTE” deberá presentar documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 4.

**5.4.13** “EL LICITANTE” deberá presentar documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 4.

**5.4.14** Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.



**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por <b>“LA CONVOCANTE”</b> , en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de <b>“LOS SERVICIOS”</b> que se ofrece a la <b>“LA CONVOCANTE”</b> considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.
5.5.2	Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el suministro de <b>“EL SERVICIO”</b> , cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. observará las especificaciones de calidad señaladas en las normas oficiales mexicanas NOM-0127-SSA1-1994, reglamentos y normas de protección al medio ambiente aplicables al territorio nacional, normas de seguridad y las instancias que lo requieran para la prestación del servicio motivo de esta licitación, debiendo presentar los certificados de calidad de los mismos o bien carta en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad en la que garantiza la calidad del Servicio de fletes de pipas de agua potable clorada, la oportunidad y atención durante la vigencia del contrato.
5.5.3	El licitante deberá anexar a su propuesta copia de los permisos vigentes, para transportar agua potable clorada en la zona metropolitana de Guadalajara Jal.
5.5.4	El licitante deberá de incluir en su propuesta técnica contrato (s) o pedido (s) que haya celebrado el licitante con una o más dependencias públicas o privadas con no más de un año de anterioridad, donde se indique la cantidad y las características de los productos y/o servicios que haya otorgado.
5.5.5	Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que las unidades de transporte deben estar identificados con sus rombos de riesgo y disponer de la hoja de seguridad de emergencia en transportación.
5.5.6	Deberá presentar declaración en la que manifieste el licitante que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar información operativa a <b>“LA CONVOCANTE”</b> sobre el inicio (comunicación constante entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de <b>“LA CONVOCANTE”</b> ), seguimiento (comunicación constante con los operadores de las pipas) y cumplimiento de las entregas que se solicitan.





5.5.7	<p>“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.</li> <li>• Que el “LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” LOS cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</li> </ul>
5.5.8	Análisis con laboratorio certificado, donde demuestre que el agua potable clorada que surte cumple con los criterios de la NOM-127-SSA1-1994.
5.5.9	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los servicios.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1	<p>Presentar por escrito la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la <b>parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado</b>, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.</p>
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.</p>
5.6.3	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.





## 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.

## 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 **“DEL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL**



**“LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS SERVICIOS”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

**“LA CONVOCANTE”**, a través del **Enlace Administrativo**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Subgerencia de Operaciones**, realizará la evaluación de los **requisitos técnicos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, **de acuerdo con lo señalado en el Anexo VII.**

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“LOS LICITANTES”** deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destaca la documentación comprobatoria de la propiedad de sus vehículos, la revisión física mecánica y la propuesta técnica.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo **VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

### 5.9.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que en términos del artículo las proposiciones presentadas no se encuentren **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Cuando el “**LICITANTE**” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social de “**EL LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva de “**EL LICITANTE**” (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por “**EL LICITANTE**” en la propuesta técnica.



- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Operaciones**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

#### 5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “LICITANTE” envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Operaciones**, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

#### 5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.





## 5.12.-FALLO.

### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el **16 de junio del 2023, a las 11:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de “LA CONVOCANTE” ubicada en calle Parras No. 1668 colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco; C.P. 45590. Teléfono (33) 38 38 47, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para “EL LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a “LOS LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.



## 7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **CONFLICTO DE INTERÉS**



**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ANEXO I**

**NOMBRE DE LA EMPRESA  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-\_\_\_\_\_ **PREGUNTAS**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.** \_\_\_\_\_

**TÉCNICA O ADMINISTRATIVA**

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

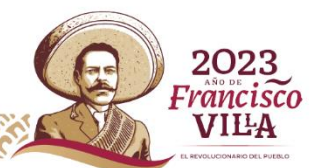
PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_







**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

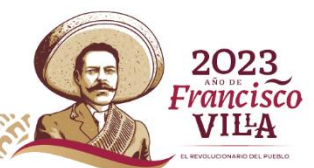
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**Atentamente**

.....  
**(Nombre y firma del Representante o Apoderado)**





**ANEXO III**

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:  
PUNTAJE DELA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
13



**ANEXO III**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.







**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE** \_\_\_\_\_

<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:</b>		
<b>5.4.1</b>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.2</b>	<p>Presentar copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.3</b>	<p>Declaración de integridad, presentar escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.4</b>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.5</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.6</b>	<p>Presentar copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.7</b>	<p>Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo con el <b>Anexo III</b>.</p>	SI ( ) No ( )



5.4.8.	Presentar copia del Registro Patronal ante el IMSS de "EL LICITANTE".	SI ( ) No ( )
5.4.9	Presentar Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	SI ( ) No ( )
5.4.10	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán presentar convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de "EL REGLAMENTO"</b> ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO".	SI ( ) No ( )
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar " <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> " vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	SI ( ) No ( )
5.4.12	"EL LICITANTE" deberá presentar " <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el <b>ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.</u> Numeral 3.4.	SI ( ) No ( )
5.4.13	"EL LICITANTE" deberá presentar <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al <b>ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> , publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.</u> Numeral 3.4.	SI ( ) No ( )
5.4.14	Presentar escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo X.</b>	SI ( ) No ( )



**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> ”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.	SI ( ) No ( )
5.5.2	Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el suministro de “ <b>EL SERVICIO</b> ”, cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. observará las especificaciones de calidad señaladas en las normas oficiales mexicanas NOM-0127-SSA1-1994, reglamentos y normas de protección al medio ambiente aplicables al territorio nacional, normas de seguridad y las instancias que lo requieran para la prestación del servicio motivo de esta licitación, debiendo presentar los certificados de calidad de los mismos o bien carta en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad en la que garantiza la calidad del Servicio de fletes en pipas de agua clorada, la oportunidad y atención durante la vigencia del contrato.	SI ( ) No ( )
5.5.3	El licitante deberá anexar a su propuesta copia de los permisos vigentes, para transportar agua potable clorada en la zona metropolitana de Guadalajara Jal.	SI ( ) No ( )
5.5.4	El licitante deberá de incluir en su propuesta técnica contrato (s) o pedido (s) que haya celebrado el licitante con una o más dependencias públicas o privadas con no más de un año de anterioridad, donde se indique la cantidad y las características de los productos y/o servicios que haya otorgado.	SI ( ) No ( )
5.5.5	Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que las unidades de transporte deben estar identificados con sus rombos de riesgo y disponer de la hoja de seguridad de emergencia en transportación.	SI ( ) No ( )
5.5.6	Deberá presentar declaración en la que manifieste el licitante que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar información operativa a “ <b>LA CONVOCANTE</b> ” sobre el inicio (comunicación constante entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”), seguimiento (comunicación constante con los operadores de las pipas) y cumplimiento de las entregas que se solicitan.	SI ( ) No ( )
5.5.7	<p>“<b>LOS LICITANTES</b>” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “<b>LOS SERVICIOS</b>”, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “<b>LOS SERVICIOS</b>” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “<b>LA CONVOCANTE</b>”.</li> <li>• Que el “<b>LICITANTE</b>” se obliga ante “<b>LA CONVOCANTE</b>” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “<b>LOS SERVICIOS</b>”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo,</li> </ul>	SI ( ) No ( )



	manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" LOS cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	
5.5.8	Análisis con laboratorio certificado, donde demuestre que el agua potable clorada que surte cumple con los criterios de la NOM-127-SSA1-1994.	SI ( ) No ( )
5.5.9	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los servicios.	SI ( ) No ( )

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1	Presentar la propuesta económica por lo cual "LOS LICITANTES" presentarán la cotización del servicio requerido por "LA CONVOCANTE", deberá ser elaborado en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de las rutas, el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que se coteje, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en el Anexo VII de esta convocatoria.	SI ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica <b>se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales</b> posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	SI ( ) No ( )
5.6.3	Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta	SI ( ) No ( )

Guadalajara Jalisco, a de de 20\_\_.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_



**ANEXO V**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-\_\_\_\_\_2023

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN i.v.a. MINIMA	PRECIO UNITARIO SIN i.v.a. MAXIMA
1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA POTABLE CLORADA. Para el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023.			litros		
<b>TOTAL SIN IVA</b>						

Precios antes de impuestos.

Se deberá indicar que la propuesta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que el precio ofertado ya considera todos los costos, hasta la conclusión total de la prestación del servicio, así como la forma de pago.

Señalar si participa con propuesta conjunta \_\_\_\_\_

**Las cantidades son antes de Impuestos**





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**ANEXO VI**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

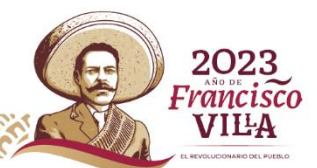
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-\_\_\_\_\_ -2023**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO VII**  
**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLETES DE PIPAS DE AGUA POTABLE CLORADA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

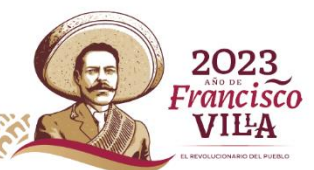
LICONSA S.A DE C.V. requiere la adquisición del Servicio de fletes en pipas para el Suministro del volumen de agua potable clorada con tratamiento de ósmosis inversa “ EL SERVICIO” está destinado para la producción del Programa Abasto Social de Leche conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, debe realizarse por una empresa localizada dentro del área metropolitana de Guadalajara Jalisco, para garantizar la oportuna entrega del líquido en un lapso no mayor a 60 minutos en la planta industrial en la dirección de Calle Parras Número 1668, Colonia el Álamo Industrial, municipio de Guadalajara Jal. Código Postal 45590; para el periodo de **16 junio al 31 de diciembre de 2023.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>
1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE PIPAS DE AGUA POTABLE CLORADA	<b>Metro cúbico</b>	<b>35,700.23mt3</b>	<b>36,030.23mt3</b>

“Servicio de Fletes en pipas para el Suministro de volumen de agua potable clorada con el tratamiento de ósmosis inversa transportada en pipas”.  
Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO (ALCANCE):**

- a).- La entrega del volumen de agua potable clorada transportada en pipas, se realizará diariamente en un horario de 00:00 de la mañana a las 12:00 horas y de 12:01 horas a las 23:59 horas, únicamente en la dirección citada en el párrafo anterior y esta entrega será de acuerdo al programa de producción que estipule la planta industrial, previa solicitud telefónica del usuario. El volumen de agua potable clorada transportada en pipas, se descargará en cisterna a nivel de piso con capacidad total de 120,000 litros ubicada en el interior de la planta industrial de LA CONVOCANTE.
- b).- Al ingresar a la planta industrial de LA CONVOCANTE., el camión cisterna (pipa), debe ser registrado en la caseta de vigilancia, anotar datos tales como número de placas del camión, número de registro del contenedor, nombre del operador de la unidad, nombre de la empresa que suministra el volumen de agua potable, etc.
- c).- Cumplir con el análisis respectivo al agua potable por parte del departamento de Control de Calidad, en base a los criterios de la NOM-127-SSA1-1994, el tratamiento de ósmosis inversa.
- d).- Pesar la unidad transportadora de agua potable en la báscula camionera instalada en el interior de la planta, antes y después de la maniobra de descarga, firmar la boleta de pesaje y solicitar su boleta respectiva impresa por el sistema de la báscula.





e).- Estacionar la unidad transportadora de volumen de agua potable, junto a la cisterna de 120,000 litros de capacidad, procurando no obstruir el flujo vehicular que requieren circular o estacionarse en el patio de maniobras ubicada junto a la cisterna.

f).- Al momento de descargar el agua potable en la cisterna, la manguera de descarga de la pipa, no debe estar tirada en el suelo, y de igual manera, al finalizar la descarga del volumen de agua potable, la pipa debe retirar y transportar su manguera y no dejarla en el interior de la empresa.

g).- El suministro de volumen de agua potable en pipas, se realizará en camiones cisterna tipo pipa con capacidad igual o mayor a 20 mt<sup>3</sup> (20,000 litros), equipados con motobomba y manguera.

h).- Las mangueras, moto bombas y los tanques contenedores de agua potable de los camiones cisterna que transportan el volumen de líquido, deberán estar limpios y debidamente desinfectados antes de cada entrega.

i).- Al ser contratado el servicio por el Suministro de volumen de agua potable transportada en pipas, se requiere que el proveedor cumpla al 100 % la entrega del fluido.

j).- La empresa prestadora del servicio deberá contar con personal y equipo disponible para cubrir satisfactoriamente la demanda de LA CONVOCANTE, en tiempo y forma.

k).- El proveedor deberá proporcionar oficina, nombre y teléfono del personal que despacha las unidades de transporte de agua, y número de teléfono de emergencia al cual se le pueda solicitar el servicio de pipas.

#### **ACTIVIDADES DE ENTREGA DE AGUA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR**

a).- La empresa proveedora de agua potable en pipas, deberá entregar los procedimientos que aplicará en sus actividades referente al servicio que se solicita al área de producción de LA CONVOCANTE, al momento de la firma del contrato del servicio.

b).- Los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio de suministro de volumen de agua potable en pipas deberán portar gafete de identificación personal en el interior de la empresa, y tomar las medidas de seguridad que considere el reglamento vigente de Seguridad e Higiene en el interior de la empresa.

#### **REQUERIMIENTOS DEL TRANSPORTE**

Los vehículos utilizados para realizar el suministro de volumen de agua potable, deberán contar con sus logotipos y señalizaciones pertinentes, así como cumplir con la normatividad para el traslado de agua potable.

#### **ENTREGA RECEPCIÓN DE VOLUMEN DE AGUA POTABLE**

1).- El operador de la pipa de la empresa de suministro de volumen de agua potable deberá estacionar la unidad junto a la cisterna de descarga de tal manera que evite obstruir el paso vehicular de los camiones que circulan por esa vía.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

2).- Que el proveedor entregue el volumen de agua potable solicitada lo más pronto posible, en virtud que el volumen de agua potable contratada es parte de la materia prima para el proceso, en el atraso de la entrega; se refleja el atraso en la producción de LA CONVOCANTE, lo cual pone en riesgo su programa social de abasto.

3).- El operador de la unidad de suministro de volumen de agua potable clorada debe tener cuidado al estacionar su unidad para la descarga del fluido o al transitar en el interior de la empresa industrial, ya que de afectar la estructura interna y protecciones, se le fincarán los cargos respectivos a su empresa.

### **PRECIO, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de "EL SERVICIO" motivo de esta Licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del pedido correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "EL SERVICIO".

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Caja General y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE", a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, de acuerdo al precio unitario pactados conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal que designe "LA CONVOCANTE" indicando que cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos por "LA CONVOCANTE"

El "LICITANTE" que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el pedido respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas se presentarán a revisión los días martes, de 9:00 a 13:00 hrs. en el Departamento de Caja General de "LA CONVOCANTE", ubicado en la Calle Parras No 1668 Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco. EL pago se efectuara con deposito a cuenta bancaria del proveedor con cheque nominativo, en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.



La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley”, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “LA CONVOCANTE”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de la pena convencional al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del pedido, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.” <http://www.nafin.com/portalf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

Los pagos se realizarán con la entrega de la factura que ampare el servicio viajes realizados de suministro de volumen de agua potable clorada en pipas durante el mes, mediante comprobación con las boletas de pesaje.

**Persona responsable de verificar los servicios recibidos se ajustan a lo solicitado:** Ing. Pedro Flores Deigueros, coordinador de mantenimiento de “LA CONVOCANTE”.



## ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

El Servidor Público encargado de la administración y verificación del cumplimiento del contrato: será **EL Ing. Pedro Flores Deigueros, Coordinador Mantenimiento a planta de la Gerencia estatal Jalisco de "LICONSA"**, quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

## GARANTÍAS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS SERVICIOS"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con **las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con **garantía de vicios ocultos y/o mala calidad, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **"PROVEEDOR"** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **"EL SERVICIO"** en un periodo que no excederá de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

En el caso de que **"LA CONVOCANTE"** rechazara **"EL SERVICIO"** por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de **"EL BIEN"** con un tercero, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente. **"LICONSA"** notificará dicha situación por escrito a **"EL LICITANTE"** adjudicado.

Con fundamento en el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, **"LICONSA"** podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de **"EL SERVICIO"** materia de esta contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

## CRITERIO PARA EVALUAR PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de **"La Ley"**

Las propuestas técnicas de los licitantes que no cumplan con las condiciones y requerimientos específicos mínimos establecidos en esta convocatoria y sus anexos serán desechadas.

## ABASTECIMIENTO DE "LOS SERVICIOS"

La contratación se realizará a un solo proveedor.

## VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023.

## CONTRATO.



Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de “LA LEY”, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato que se derive de la presente adquisición será abierto, con fundamento en el Artículo 47 de “LA LEY”.

### **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Liconsa con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Liconsa podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el art 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

### **DESAVENENCIAS**

En el caso de desavenencias las partes acuerdan en caso de que surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, se desahogaran en términos de lo dispuesto en el título cuarto del libro quinto del código de comercio art. 1435.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Se excluye de responsabilidad civil a Liconsa S.A. de C.V. por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material del proveedor en la prestación de los servicios y entrega de “EL BIEN”

### **PENA CONVENCIONAL**

- La pena convencional que se aplicará será del 2.0% (dos por ciento) calculado sobre el importe de “**LOS SERVICIOS**” no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de que por incumplimiento del servicio programado, “**LA CONVOCANTE**” al contratar un servicio emergente se llegase a presentar robo o daño del producto por accidente de tránsito en los servicios contratados con un tercero, el licitante adjudicado se obliga al pago del deducible.

El importe de la pena convencional al pago a que se haga acreedor “**EL PROVEEDOR**”, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA, S.A. DE C.V., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**”.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de pena convencional, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena convencional ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional al pago correspondiente, lo realizará la Subgerencia de Operaciones y/o a quien este designe.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que preste **“LOS SERVICIOS”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional al pago establecidas.

#### **CONDICIONES ESPECIALES OPERACIÓN / SEGURIDAD**

El chofer operador deberá al ingresar a las instalaciones registrar su entrada, portar identificación, cumplir con los señalamientos, límites de velocidad (10 km/h) y medidas de seguridad establecidos en el interior del centro de trabajo, contar con el equipo de protección de seguridad y herramientas mínimas necesarias para asegurar la correcta descarga del combustible como son:

- Verificar que no existan condiciones inseguras en su entorno que pongan en riesgo la operación.
- No fumar
- El chofer u operador deberá permanecer fuera de la cabina del auto-tanque, a una distancia máxima de dos metros de la caja de válvulas y verificar durante la descarga del agua potable clorada la conexión del auto-tanque que no existan derrames, que estén colocados y se mantengan en el área de descarga, y que no exista personal ajeno a esta actividad.



**ANEXO VIII  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

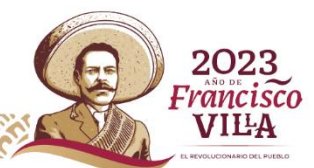
**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de marzo de 1961.

**1.2.-** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, según consta en la Escritura Publica número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.





1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -- de ----- de -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número – de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar, por medio del presente instrumento, con “**EL PROVEEDOR**”, los servicios de ----- (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) para ----- de ----- de “**LICONSA**”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el Procedimiento de ----- número -----, adjudicándose mediante fallo de fecha -----, a favor de “**EL PROVEEDOR**”, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “**LICONSA**”.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

2.1.- Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número --, de -----, inscrito en -----, bajo el -----, de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como ----- de “**EL PROVEEDOR**” con el testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número --, de -----, quien se identifica con ----- expedido a su favor por -----; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

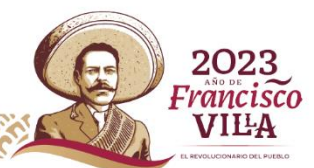
2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para realizar la prestación de “**LOS SERVICIOS**” que ofrece a “**LICONSA**”.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS: -----

2.4.3. Licencias y permisos:-----





2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a ---, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LICONSA" "LOS SERVICIOS" en los términos y condiciones que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente contrato.





**SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

“LICONSA”, a través del titular de ----- de la -----, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS SERVICIOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

**TERCERA.- PERSONAL, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO**

“EL PROVEEDOR” prestará “LOS SERVICIOS” empleando para ello el personal, equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

**CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL**

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad “LOS SERVICIOS”, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

**QUINTA.- PRECIO**

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

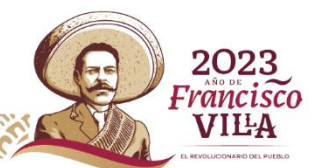
En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de “EL PROVEEDOR”, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio lo realizará “LICONSA” en ----- de -----, en forma ----- vencida, en los horarios y días descritos en ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se





obliga a presentar en ----- de **“LICONSA”**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

**NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**“LICONSA”** de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

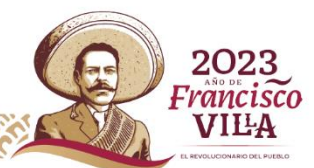
Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE**

A fin de que **“EL PROVEEDOR”** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **“EL PROVEEDOR”** guarde en dicho lugar.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan





en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de presentarse desavenencias, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE**

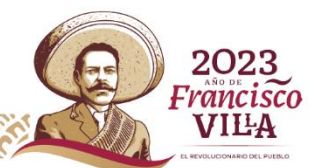
Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$----- (-----  
----- **PESOS 00/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.





La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, por tanto **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aun sustituto.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este contrato, creara una relación laboral o de intermediación en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus empleados, y **“LICONSA”**.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

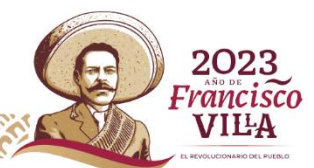
**DÉCIMA NOVENA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con -----  
----- de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.





#### **VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN**

**“LAS PARTES”** manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**



En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en -----  
-----; el día -----.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

-----

Apoderado

-----

-----

-----

-----

Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del  
Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

-----

-----

---/---\*





**ANEXO IX**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

GUADALAJARA, JALISCO A, \_\_\_\_\_.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO X**  
**Conflicto de Interés**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**  
**DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ , en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_